RESOLUCIÓN No. 167

13 de julio de 2022.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA – No.020 - 2022"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de Mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 102 del 14 de mayo del 2020, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales y los demás actos de trámite asociados a las mismas

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior, de carácter Municipal, adscrita al Municipio de Medellín, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa y financiera.

Que, por tratarse de una Institución de Educación Superior, su régimen legal está sometido a lo previsto en la Ley 30 de 1992, así mismo, en someta las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, en lo relativo a la subasta inversa No.020 de 2022, cuyo objeto es: La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, **a título de compraventa lonas para cubrir la estructura de carpas y carpa de ajuste para el laboratorio de construcción de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia,** de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento a lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, es condición *sine qua non* para celebrar el contrato agotar los procedimientos y etapas allí determinados.

Que se absolvieron las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones publicado en SECOP II.

Que la Oficina de Presupuesto expidió el certificado de **Disponibilidad** Presupuestal **No. 1292 del 21 de junio de 2022, por valor de $52.574.200,** para cubrir los costos de la presente contratación Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR *la apertura del proceso de contratación mediante el proceso de subasta inversa No.020 de 2022, cuyo objeto es:* La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, **a título de compraventa lonas para cubrir la**

estructura de carpas y carpa de ajuste para el laboratorio de construcción de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de ***CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS. ($52.574.200),*** IVA incluido, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO: SOMETER el presente proceso de selección a las disposiciones legales, y en particular, las que establezca el pliego de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

TRAMITE	FECHA	LUGAR	HORA
PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA, DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 6 AL 12 DE JULIO DEL 2022.	SECOP II www.secop.gov.co	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES	HASTA EL 11 DE JULIO DE 2022.	SECOP II www.secop.gov.co	2:00 P.M.
RESOLUCION DE APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DEL 13 AL 21 DE JULIO DE 2022.	SECOP II www.secop.gov.co	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINTIVO	14 DE JULIO DE 2022.	SECOP II www.secop.gov.co	8:00 A.M. a 4:00 P.M.
RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O ADENDAS	19 DE JULIO DE 2022	SECOP II www.secop.gov.co	
PRESENTACION DE OFERTAS	21 DE JULIO DE 2022.	SECOP II www.secop.gov.co	8:00 A.M. a las 04:00 P.M.
CIERRE	21 DE JULIO DE 2022.	SECOP II www.secop.gov.co	4:00 PM
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	22 DE JULIO DE 2022	SECOP II www.secop.gov.co	
PUBLICACION INFORME SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES	25 DE JULIO DE 2022	SECOP II www.secop.gov.co	
TERMINO PARA SUBSANAR	26 Y 27 DE JULIO DE 2022.	SECOP II www.secop.gov.co	2:00 P.M.
SUBASTA	28 DE JULIO DE 2022	SECOP II www.secop.gov.co	10:30 A.M.
ADJUDICACIÓN	28 DE JULIO DE 2022	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Carrera 78 No. 65- 46.	04:00 P. M.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia - Carrera 78 No. 65- 46. Secretaría General.	
EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia - Carrera 78 No. 65- 46. Secretaría General.	

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página www.contratos.gov.co las actuaciones del presente proceso de selección, acorde a lo reglamentado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, en consecuencia todos los interesados podrán consultar los pliego de condiciones y documentos previos mediante esta página y/o en la página web de la Institución www.colmayor.edu.co y en físico en la Secretaría General ubicada en la carrera 78 No. 65 – 46, Barrio Robledo de Medellín.

ARTÍCULO SEXTO: INICIAR el proceso de subasta inversa No.020, para la contratación antes citada y de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. El Comité evaluador, estará conformado por los integrantes del comité de contratación, quienes deberán presentar en el término establecido en el pliego de condiciones la correspondiente evaluación de requisitos habilitantes, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La adjudicación del contrato le corresponde a la Secretaria General de conformidad con la delegación prescrita en la Resolución 102 del 14 de mayo de 2020, lo cual implica que tiene la competencia para la suscripción de los contratos derivados de las diferentes modalidades de selección y los demás actos de trámite y definitivos asociados a las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: **CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMIREZ
Secretaria General